



## **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO**

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 6043585119 email: [ce.juanandréspatino@medellin.gov.co](mailto:ce.juanandréspatino@medellin.gov.co)

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**FECHA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022**

### **JUSTIFICACIÓN**

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, establecimiento adscrito a la Secretaria de Educación de Medellín, en su política de eficiencia tiene como prioridad afianzar y consolidar los procesos de modernización y aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo a la comunidad.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Se requiere contratar los servicios para el suministro y elaboración de los diplomas y menciones de honor e insignias, para el acto de clausura de los estudiantes del grado quinto y del grado preescolar del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes el Cerro y Piedra Gorda.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO: SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, Y MENCIONES DE HONOR, PARA EL ACTO DE CLAUSURA DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO QUINTO Y DE PREESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES EL CERRO Y PIEDRA GORDA.**

El Centro Educativo tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación pública con calidad, pertinencia y estímulos estipulados dentro del PEI y Manual de Convivencia que logren retener la población educativa desde el grado preescolar hasta concluir la Educación Básica Primaria. Dentro del proceso académico el centro educativo prevé la graduación de los estudiantes del grado quinto y entregar al alumno un certificado de educación básica, lo mismo que enaltecer la culminación del ciclo de preescolar, en ese sentido y atendiendo a lo estipulado en las normas nacionales, el PEI y la promoción de estos estudiantes

se hace necesario adquirir por medio de una empresa o persona natural quien provea estos paquetes de grado y menciones de honor.

#### **CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO:**

Teniendo en cuenta que a la fecha el Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes el Cerro y Piedra Gorda cuenta con un histórico para efectos de este proceso, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento y se relacionan en el estudio de mercado.

**PRECIOS DEL MERCADO.** Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar las cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

<b>ITEM</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>VALOR</b>	<b>PROMEDIO</b>
1	AVANCE DOTACIONES	\$1.281.000	<b>\$1.000.000</b>
2	DOTACIONES LUCIA HERNANDEZ	\$1.262.000	
3	CREAR FOTOS	\$ 1.000.400	

El Valor aproximado del Contrato y Justificación del Mismo es de **\$ 1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

<b>CANTIDAD</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>DETALLE</b>
95	Unidad	Diplomas para los grados de quinto y preescolar
40	Unidad	Menciones de Honor
90	Unidad	Insignias

La entrega de los diplomas y menciones de honor debe incluir la transportación hasta el Centro Educativo Juan Andrés Patiño sede Principal ubicada en la vereda Barro Blanco, corregimiento de Santa Elena, Medellín.

#### **2.2 CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**VALOR: (CDP): \$1.000.000 (Un millón de pesos)** Provenientes de los recursos del SGP del Plan de para la vigencia 2022, según programación N° 71. Código UNSPSC 320504.

**FORMA DE PAGO:** Una vez terminado el servicio objeto del contrato, en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de tesorería y aprobación de la dirección, se hará el pago por transferencia electrónica desde las dependencias de Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Municipal, según programación presentada en la Invitación Pública.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Trámite del proceso de contratación se llevará a efecto en la sede principal del Centro Educativo Juan Andrés Patiño, ubicada en el corregimiento santa Elena – vereda Barro Blanco.

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la entrega de los diplomas y menciones de honor hasta el Centro Educativo Juan Andrés Patiño en la sede principal ubicado en la vereda barro Blanco, corregimiento de Santa Elena Medellín.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008; el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 08 del 29 de noviembre de 2021, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que obtenga el mayor puntaje porcentual en la sumatoria de los siguientes factores para adjudicarle el contrato:

<b>4.1 CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
• Propuesta económica, el que oferte el menor precio.	40%
• Calidad del producto	40%
• Experiencia en la prestación del servicio	20%

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección predeterminante a tener en cuenta será el menor precio ofertado y calidad, de continuar con el empate se adjudicará a quien haya presentado primero la propuesta, según constancia en el acta de recepción de propuestas de la Invitación Pública.

## 4.2 REQUISITOS HABILITANTES

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica).
- d. Copia de registro único tributario (RUT).
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
- i. Hoja de vida.
- j. Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica

## 4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y cabalidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumple con algunas de las especificaciones técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y los confrontado con la realidad.

**El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no afecten el tratamiento igualitario de las mismas.**

- 5 **RIESGOS PREVISIBLES:** No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato).

**6 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.** Para este contrato no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.



---

**ALBA DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO**  
Directora CE. Juan Andrés Patiño